República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Patentes y Rentas Municipales

Parral, 22 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° 5231

VISTOS

1. La solicitud de patente presentada por el contribuyente.
2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **18/11/2022**
3. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
6. Ordenanza Municipal N°01 de fecha 21 Marzo de 2014 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
7. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y 26.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	**23429**
GIRO COMERCIAL	**VENTA AL POR MENOR DE ROPA USADA EN COMERCIOS**
NOMBRE CONTRIBUYENTE	**CONOR ORIGINAL CHILE SPA**
RUT	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL ESTEVEZ GONZALEZ**
DIRECCION COMERCIAL	**URRUTIA N°295**
ROL AVALÚO	**50-23**

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. La patente provisoria se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha de este acto, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **RECEPCION OBRA MENOR**. Y de **ORDEN SANITARIO**, según corresponda.

4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente **"definitiva"** dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/clp
DISTRIBUCIÓN
1. Oficina de Partes
2. Interesado
3. Departamento Patentes y Rentas Municipales
4. Digital (CRISTOFER.LARENAS@PARRAL.CL - VICTOR.VALVERDE@PARRAL.CL)